

Asesoramiento con respecto a la propuesta de la administración Trump acerca de la carga pública.

Asesoramiento Comunitario Septiembre 2019

¿Usar beneficios perjudicaría mis posibilidades de obtener una “tarjeta verde” si la estoy solicitando a través de un familiar o empleador?

En este momento, depende de si se puede obtener la tarjeta verde dentro de los EE.UU. o si tiene que salir del país para conseguirlo:



Muchas personas que entraron a los EE.UU. sin permiso, pero que califican para una “tarjeta verde” tendrán que salir de los EE.UU. para completar el proceso. Si usted está en esta situación, el consulado/ la embajada puede aplicar reglas más estrictas ahora, basado en el uso de beneficios públicos. Si ingresó al país con una visa (con permiso), incluso si se quedó más tiempo de lo debido bajo esa visa, y ahora califica para un ajuste de estatus a residente legal, es posible que pueda obtener la “tarjeta verde” aquí en los EE.UU.

A partir del 15 de octubre del 2019, la nueva regla considera los siguientes puntos para determinar si una persona sería carga pública:

- Si USTED obtiene los siguientes beneficios públicos por más de 12 meses dentro de cualquier periodo de 36 meses: beneficios en EFECTIVO según la ley local, estatal, o federal (tales como TANF/bienestar, Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI), asistencia familiar del Estado), Medicaid (si no es menor de 21 años o es una mujer embarazada), Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP), asistencia de alojamiento y alquiler de la Sección 8, o subsidios federales de vivienda.
- Se considerarán varios factores para determinar si es probable que, en el futuro, use esos beneficios públicos: SU estado financiero, tamaño de familia, edad, educación, habilidades y empleo, competencia del inglés, condición médica, cuenta de seguro de salud, el exenciones de pago para trámites de inmigración previamente aprobados, entre otros.

Es MUY importante obtener un buen asesoramiento legal antes de solicitar una tarjeta Verde.

Antecedentes:

Recientemente, la Administración Trump ha finalizado la regla que cambia las regulaciones federales con respecto a la interpretación de la “carga pública” y también comenzó a implementar algunos cambios. “Carga pública” es un concepto bajo nuestras leyes de inmigración que permite al gobierno federal rechazar algunos tipos de solicitudes de “tarjeta verde” (residencia permanente legal) o ciertas visas si encuentra que la persona tiene probabilidades que en el futuro se convierta en dependiente del apoyo del gobierno. Hasta hace poco, la “carga pública” se había interpretado de manera estrecha y sólo bloqueaba a ciertos solicitantes de la tarjeta verde o visa si aceptaban asistencia en efectivo o cuidados a largo plazo a expensas del gobierno. La Administración Trump cambia y amplía la definición y aplicación de la carga pública, lo que potencialmente podría impedir que algunos inmigrantes obtengan tarjetas verdes porque recibieron otras formas de beneficios del gobierno, o por otros factores.

Mensajes claves sobre los cambios y propuestas relacionadas a la llamada “carga pública”:

- Los cambios que ya han entrado en vigor solo se aplican a las personas que tienen que solicitar visas/tarjetas verdes fuera de los EE. UU., pero esto podría incluir a algunas personas que actualmente viven en los EE.UU. y deben salir para obtener la tarjeta verde
- Las reglas para las personas que solicitan tarjetas verdes dentro de los E.U. se han finalizado, pero NO entrarán en vigor hasta el 15 de octubre de 2019. Los desafíos legales pueden retrasar la aplicación de los cambios.
- Los cambios no se aplican a los inmigrantes que solicitan tarjetas verdes a través de asilo, estatus de refugiado, visas U & T, protecciones VAWA & SIJS, la mayoría de los residentes permanentes, y ciudadanos estadounidenses.
- Es importante que las personas reciban asesoramiento legal específico para su caso antes de tomar decisiones sobre beneficios o solicitudes de estatus migratorio.

¿Puedo seguir usando beneficios sin perjudicar mi oportunidad de obtener una “tarjeta verde” si estoy solicitando como refugiado o asilado, o a través de VAWA, SIJS, U, o T visa?



Puede usar **CUALQUIER** beneficio para el cual usted es **elegible**, incluyendo asistencia en efectivo, atención médica, programas de alimentos y otros programas que no incluyen dinero en efectivo, sin dañar su oportunidad de obtener una tarjeta verde.



Pero tenga en cuenta que su uso de beneficios podría ser considerado y hacer más difícil si usted trata de “patrocinar” a los miembros de la familia fuera de los Estados Unidos. utilizando el proceso de “visa familiar” en el futuro.

¿Qué pasa si ya tengo una tarjeta verde?



Los funcionarios de inmigración no pueden cancelar su tarjeta verde solo porque USTED o sus hijos u otros miembros de la familia usan beneficios del gobierno para los cuales usted es elegible.

NO SE LE PUEDE negar la ciudadanía por recibir legalmente beneficios, incluyendo asistencia en efectivo, atención médica, programas de alimentos y otros.



PERO usted podría tener un problema si usted deja los Estados Unidos. por más de 6 meses: Si usted tiene una tarjeta verde y planea salir de los Estados Unidos por más de 6 meses, hable con un abogado de inmigración antes de irse.

¿Qué pasa si quiero patrocinar a un pariente para una tarjeta verde?



En este momento: El uso de beneficios, incluyendo asistencia en efectivo, atención médica y programas de alimentos no debería hacer más difícil para usted patrocinar a un pariente que está en los Estados Unidos siempre que se presente una declaración jurada de apoyo económico suficiente (I-864).

Pero podría afectar su capacidad de patrocinar a un pariente si esa persona tiene que salir de los Estados Unidos con el fin de obtener el estatus migratorio, incluso si demuestra que usted o un co-patrocinador tienen suficiente dinero para apoyar al pariente.

Consulte a un abogado sobre su situación.

NO recomendamos que usted o su familia dejen de recibir beneficios a los cuales tenga derecho a recibir, al menos que haya obtenido asesoramiento legal individualizado.

Oficinas de NWIRP:

Seattle – 206-587-4009

Tacoma - 253-383-0519 (solo para los detenidos en el NWDC)

206-816-3893 (en el suroeste del estado de WA)

Yakima Valley (Granger) – 888-756-3641

Wenatchee – 866-271-2084

Para obtener una base de datos de abogados privados, visite:
www.aialaywer.org

Protegiendo a Familias Inmigrantes del Estado de Washington es una amplia coalición de más de 30 organizaciones del sector sin fines de lucro, públicas y del sector privado que trabajan para abordar el impacto de posibles cambios en la regla de carga pública. El comité directivo que ayuda a coordinar las actividades de la coalición está compuesto por Children's Alliance, OneAmerica, Northwest Health Law Advocates y Entre Hermanos. Somos parte de la campaña nacional de Protecting Immigrant Families, Advancing Our Future Campaign, copresidido por Center for Law and Social Policy y National Immigration Law Center.

